

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

## MINISTERIO DE MINERÍA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL FOMENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA

Partida	: 17
Capítulo	: 01
Programa	: 02

Sub Título	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.883.883
09		APORTE FISCAL		7.883.873
	01	Libre		7.883.873
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		7.883.883
21		GASTOS EN PERSONAL	01	106.626
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.777.247
	01	Al Sector Privado		2.177.247
	485	Programa Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal		2.177.247
	04	A Empresas Públicas no Financieras		5.600.000
	001	Empresa Nacional de Minería	02,03	5.600.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

### GLOSAS :

- 01 Convenios con personas naturales
- N° de personas 8
  - Miles de \$ 106.626
- 02 Considera los recursos para financiar el Programa de Fomento Minero para la Pequeña Minería que ejecuta ENAMI. Dicho programa podrá incluir capacitación en seguridad minera y producción segura. Sólo serán beneficiarios del Programa de Fomento, aquellos productores mineros que vendan o procesen hasta 2.000 TMS de mineral al mes o su equivalente en productos para fundición. Se publicarán trimestralmente en la página web del Ministerio de Minería los recursos transferidos a ENAMI, las actividades desarrolladas, por la empresa, los objetivos alcanzados, la individualización de los proyectos beneficiados, la nómina de beneficiarios por región, y los montos asignados a cada uno, la metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos y la modalidad de asignación. Los recursos de esta asignación sólo podrán incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley. El Ministerio de Minería deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los recursos utilizados por ENAMI en el Fondo de Estabilización del Precio del Cobre para la pequeña minería. Además, deberá informar sobre el estado de cumplimiento de la obligación del Fisco de restituir a la Empresa Nacional de Minería, los fondos utilizados para estos fines.
- 03 Antes del 31 de marzo de 2016 el Ministerio de Minería informará a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado,

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

## MINISTERIO DE MINERÍA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL FOMENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA

Partida	: 17
Capítulo	: 01
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

como también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la Política de largo plazo de Fomento de la Pequeña y Mediana Minería, a que se refiere la Glosa 02 y de las metas, mecanismos y cobertura proyectada de este Programa. Especialmente informará sobre la política de largo plazo en materia de litio.

Además, el Ministerio de Minería enviará trimestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe de ejecución de dicha Política, desglosado por regiones y provincias.

Trimestralmente el Ministerio de Minería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Minería de ambas cámaras, la evolución de los desembolsos efectuados por el fondo de estabilización del precio del cobre para la pequeña minería. También informará el precio del cobre a sustentar y el mecanismo de otorgamiento y de recuperación del mismo.